

ANEXO 1
FORMULARIO DE LLENADO

DATOS DE VEHICULOS:

- 1) N° DE FOLIO: Número de Folio asignado por este Fideicomiso, dejar esta columna en blanco, será requisitada por este Fideicomiso.
- 2) N° PROGRESIVO: En este deberá plasmarse el número consecutivo de vehículos asegurados ante el FOPROVEP, el cual debera coincidir con el Número de Tarjeta del Anexo 2.
- 3) N° ECONOMICO: En este deberá plasmarse el número económico que le asigna la Dirección de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal mediante el formato de resguardo. En caso de no tenerlo dejar el campo en blanco o plasmar S/N.
- 4) MARCA: Marca del Vehículo.
- 5) TIPO: Características de la funcionalidad del vehículo
- 6) RAMO: Se refiere al tipo de vehículo que se asegura el cual deberá quedar dentro de los siguientes conceptos: a) Motocicleta, b) Sedan, c) Pick up d) Van, e) Camión, f) Grúa g) Comando y h) Autobús.
- 7) MODELO: Año de identificación del Vehículo por el fabricante
- 8) PLACAS: Numero de identificación vehicular expedido por la Secretaría de Hacienda para poder circular.
- 9) NUMERO DE SERIE: Caracteres alfanuméricos que identifican el chasis.
- 10) COLOR: Color de la Unidad Vehicular.
- 11) PRIMA DE SEGURO: Monto a pagar por la unidad asegurada.
- 12) RESGUARDATARIO: Nombre del servidor publico que tiene bajo su resguardo la unidad vehicular.
- 13) PERIODO DE ASEGURAMIENTO: Periodo comprendido del aseguramiento de MES A DICIEMBRE DEL 2016.

Tabla de primas de Seguro:

TIPO	MODELOS	COSTO
MOTOCICLETAS Y SIMILARES	TODOS LOS MODELOS	\$ 500.00
AUTOMÓVILES	1989 Y ANTERIORES	\$ 1,300.00
AUTOMÓVILES	1990 – 1992	\$ 1,800.00
AUTOMÓVILES	1993 – 1995	\$ 2,300.00
AUTOMÓVILES	1996 – EN ADELANTE	\$ 2,800.00
CAMIONETAS	TODOS LOS TIPOS Y MODELOS	\$ 2,800.00
CAMIONES DE 3 TON. O MAYORES	TODOS LOS MODELOS	\$ 4000.00
AUTOBUSES	TODOS LOS MODELOS	\$ 4000.00
TRACTOCAMIONES	TODOS LOS MODELOS	\$ 4000.00



ANEXO 2
FORMULARIO DE LLENADO

DATOS DEL ASEGURADO:

- 1) DEPENDENCIA / ENTIDAD: Plasmar el nombre de la Dependencia, Entidad, Fideicomiso, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa a donde se encuentra asignada la unidad vehicular y que realiza los trámites de aseguramiento.
- 2) DIRECCIÓN: El domicilio de la Dependencia, Entidad, Fideicomiso, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa.
- 3) PERIODO DE ASEGURAMIENTO: Periodo comprendido del aseguramiento de MES A DICIEMBRE DEL 2016.
- 4) RAMO: Se refiere al tipo de vehículo que se asegura el cual deberá quedar dentro de los siguientes conceptos: a) Motocicleta, b) Sedan, c) Pick up d) Van, e) Camión, f) Grúa g) Comando y h) Autobús.
- 5) R.F.C.: El registró federal de contribuyentes de la Dependencia, Entidad, Fideicomiso, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa.
- 6) NUMERO DE TARJETA: En este deberá plasmarse el número consecutivo de vehículos asegurados ante el FOPROVEP, el cual deber coincidir con el Número Progresivo estipulado en el Anexo 1.
- 7) TELEFONO: El número telefónico del departamento encargado del parque vehicular de la Dependencia, Entidad, Fideicomiso, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa a donde esta Coordinación Operativa pueda comunicarse para cualquier aclaración respecto a los vehículos o siniestros que pudiesen suscitarse.
- 8) N° ECONOMICO: En este deberá plasmarse el número económico que le asigna la Dirección de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal mediante el formato de resguardo. En caso de no tenerlo dejar el campo en blanco o plasmar S/N.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO ASEGURADO:

Este apartado relativo a la Marca, Tipo, Modelo, Serie, Motor, y Placas del vehículo asegurado, deberá llenarse de conformidad con el resguardo vehicular, emitido por la Dirección de Patrimonio del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, el cual es requisito indispensable para proceder un siniestro de acuerdo a lo establecido en el inciso H) de la Regla 21 de las Reglas de Operación del FOPROVEP.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DEL
FOPROVEP



NOTAS:

- Es importante aclarar, que para el caso de los vehículos operativos el siniestro procede cuando se justifique plenamente que la unidad se encontraba de comisión con la copia del formato único de comisión, emitido por la unidad de apoyo administrativo o similar de la Dependencia, Entidad, Fideicomiso, Órgano Desconcentrado o Unidad Administrativa de conformidad con los requisitos solicitados por la Regla 21 de las Reglas de Operación del FOPROVEP.
- La Tarjeta de Aseguramiento deberá ser enviada en forma magnética e impresa de ambos lados en hoja cartulina opalina a efecto de que la Dirección Operativa del FOPROVEP emita el número de Folio, firma autorizada y sello correspondiente a fin de contar con la validez procedente, así mismo una vez requisitadas las tarjetas, deberán portarse de forma permanente en la unidad vehicular que corresponda, con el objeto de que el ajustador autorizado por el Fideicomiso que acuda en caso de siniestro pueda atenderlo de manera expedita.